RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00933-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar presentada por la parte demandante. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, diez (10) de junio dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diez (10) de junio dos mil veintiuno (2021).

NO SE ACCEDE a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, comoquiera que estas labores investigativas le corresponden a la parte demandante y no al Despacho; esto, conforme al Artículo 83 inciso final del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.